



CIRCULAR N°1 DGPM-2023

Se comunica que en razón de lo dispuesto por la Circular 14 – 2023 CP:

“REGIMEN DE REGULARIZACION/ CONDONACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS ADUANERAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEG. SOCIAL-ART. N° 95 LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL N° 27.701/22 Y RESOLUCION GRAL. N° 5.359/23 AFIP. Solicitar n los responsables de los distintos Municipios, Comisiones Municipales, Entes Autárquicos. Organismos Descentralizados con centro de liquidación propio que detentan deudas con la AFJP ya sea en etapa de ejecución administrativa y/o judicial devengadas hasta el 31 de octubre/2022 por Aportes y Contribuciones ni Régimen de Seguridad Social determinadas por importes no declarados y/o conceptos no remunerativos y o liquidaciones o pagos con ticket canasto. y/o bonos o títulos provinciales, etc., que deberán hacer llegar a esta Contaduría de la Provincia - Jefatura de División Legal y Técnico los antecedentes de tales obligaciones a los fines de gestionar el acogimiento conforme n la normativa indicado precedentemente. Para el caso de los Municipios y/o Comisiones Municipales la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION PROVINCIA\ MUNICIPIO tomara intervención previa. asesorando y controlando tales actuaciones, acompañando un informe y/o Memoria Explicativa aconsejando la procedencia del pedido. Tal información deberá obrar en este organismo a más tardar el 30 de junio/2023”


Para cumplimentar esto, es necesario que cada municipio confeccione un listado con los antecedentes (requerimientos e intimaciones AFIP tanto

impositivas como previsionales, o en instancias judiciales) y lo presente ante esta DPGPM hasta el día viernes 09/06 en forma indefectible.

A los fines de confeccionar este listado evacuar sus consultas comunicarse con el **CPN Ariel Valdez de Contaduría de la Provincia – cel 154 343 248**

San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2023




C.P.N. FABIOLA R. POMARES OSAN
Directora de Gestión Provincial Municipal
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS